



circular arriba citada), con lo cual se evitara el que se pierdan los trabajos hechos, y se consiguiere ala vez que los bravos se desembaracen para emprender en tiempo oportuno y para el año de mil ochocientos Sesenta la reforma que S. S. desea.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador provincial de Hacenda publica de la Provincia fecha del dia de ayer, por la que se sirve manifestar que habiendo examinado el expediente de subasta de los derechos de consumo y arbitrios provinciales y municipales que le afectan, correspondiente a este distrito y año proximo entrante de mil ochocientos cincuenta y nueve, lo debuelve, aprobando el remate hecho en favor de D. Bernardo Vidal por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil reales, previniendo al propio tiempo se remese con tres correos de intermedio copia certificada del pliego de condiciones y acta de subasta de dicho expediente; y el Ayuntamiento al paso que acuerda quedar enterado, remite ala vez se remese al Sr. Administrador la copia certificada a que se contrae la comunicacion de que acaba de darse cuenta: que se haga saber a Don Bernardo Vidal el contenido de la misma, y que inmediatamente se favorezca

a otorgar por ante el infrascrito Secretario las correspondientes Escrituras de obligacion y fianza por valor de la suma en que consiste el romate, segun que asi lo previene la condicion quince del pliego bajo el que tubo lugar aquel; y q. en su nombre de Enano juramos entrante tome y aprenida posesion del arriendo con las precauciones prevenidas por la instruccion.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario certifico:

Jorge Ferrer

Angel Lopez

Mano Domingo

Celestino Rodriguez

Domingo

Don Juan de la Cruz

Mano Gomez

Juan Domingo Espinosa

Session ordinaria de 20 de Diciembre

Señores  
 Naamonde  
 Gouto  
 Lopez  
 Dana  
 Guerra  
 Nuñez  
 Rodriguez  
 Moreno  
 Yagoray

En la Sala Capitular de la Casa comun  
 toual de la Ciudad de Betanzos a veinte dias  
 del mes de Diciembre año de mil ochocientos con  
 cuenta y ocho: Bajo la presidencia del Sr. D.  
 Don Sanchez Naamonde primer teniente de Al-  
 calde, que por ausencia de este ejerce fun-



ciones de tal, se reunieron I. G. G. los Señores del Ayuntamiento Constitucional designados al margen que con el mismo suscriben acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Administrador principal de Hacienda publica de la Provincia fecha diez y siete del actual, por la que contestando al oficio q.º por acuerdo de la corporacion le ha sido dirigido por el Señor Presidente en diez y seis del corriente mes, manifestando que no puede de ningun modo dispensar a este Ayuntamiento del cumplimiento exacto de la prevencion diez y seis de la circular fecha cuatro del que cursa inserta en el Boletín oficial del cinco numero doscientos noventa, por la que se ordena que los repartimientos de la contribucion de inmuebles para el año proximo entrante de mil ochocientos cincuenta y nueve se confeccionen bajo el orden rigurosamente alfabetico, expresando los apellidos paterno y materno de cada uno de los contribuyentes, y el Ayuntamiento en vista de todo ello, visto la resolucion del Señor Administrador acuerda selib diga que en obediencia de la misma esta dispuesto la



municipalidad a disponer se ejecuten los repartimientos en el orden preceptuado, en cuya operacion desplegará toda la energia y celo de que es capaz, para que a tiempo oportuno se hallen ultimados; pero que si contra sus esperanzas no puede conseguirlo, se manifieste a dicho Señor Administrador que declara para el caso toda responsabilidad, arbitrandose de cualquiera que trata de imponerle.

Por el Señor Presidente se manifestó que el día y ocho del actual recibiera por conducto de una niña de tierna edad, un recado o aviso del Director de la escuela pública de Niños D<sup>no</sup> Antonio Barcia, participando que a consecuencia de haberse gravemente enfermado se habia suspendido la enseñanza en dicha escuela: que por contestacion del espunto aruso mandara otro en el día de ayer por conducto del oficial de la Secretaría D<sup>no</sup> José Anes Vazmonde diciendo al Don Antonio Barcia, que por mas que se hallase enfermo, no era esto lo bastante para tener la escuela cerrada, y suspendida la enseñanza pública en grave perjuiso de los padres de familia y de los alumnos: que para evitar unos y otros era indispensable nombrar un sugeto que poniendose al frente del establecimiento le substituyera durante su enfermedad, cuya indicacion, que ha sido reiterada en el mismo día a medio del Secretario de la Corporacion fue de

Veinta y nueve



atendida por el Barcia bajo el protesto de no conocer su  
geto apto para encargarse de la enseñanza; y el Ayuntamiento  
hecho cargo de todo cuanto deja manifestado el Sr. Presiden  
te, considerando que la vacante de la Escuela pública de  
niños fue anunciada en el Boletín de ocho de Agosto del  
año de mil ochocientos cincuenta y tres, con obligaciones de so  
tener el Maestro de su cuenta un Ayudante que eligiera  
a satisfacción del Ayuntamiento; considerando que bajo tal  
concepto percibía y percibe Don Antonio Barcia la dota  
ción anual de cuatro mil cuatrocientos reales que disfruta  
sinque hasta el día se hubien hecho la menor alteración,  
de modo que con el fin de evitar alo subseguo, el que la  
enseñanza pública se suspenda, como en el presente caso  
sucede, irrogando graves y trascendentales perjuicios ala  
niñer, que se mira abandonada, sufriendo notable retra  
so su instrucción, se haga saber al Barcia, por el Se  
cretario de la Corporación, tan pronto se restablezca de la  
indisposición que le aqueja, cumplas con las obligaciones que  
esta constituido de tener un ayudante, de cuyo nombramiento  
sara conocimiento ala Corporación para su aprobación si es

que las mercedes, y todo ello dentro de breve termino sin  
excusa ni pretexto alguno, bajo apercibimiento de que no  
realizandolo se procedera' a lo que haya lugar, haciendole  
saber al propio tiempo que por de pronto y sin perjuicio  
de que eguete lo anteriormente resuelto, al finalizar las va-  
caciones proximas de la Universidad nombre persona idonea q[ue]  
pueda sustituirle y suministrar la ensenanza que le esta  
encomendada, reservandose el Ayuntamiento para el caso  
de no hacerlo asi, eligala' por cuenta de la dotacion que  
disfruta.

Se dio cuenta de una solicitud de Doña Honoranda Calero de  
Barca, Domiciliada en propiedad de la Escuela publica de niñas de  
esta Ciudad, por la que hace presente que habiendo redimido por  
virtud de la ley de devolucion de primos del Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y cinco algunos usufructos y foros del estin-  
guido Colegio de Hijas de San Juan (hoy escuela publica relacionada)  
parte de las rentas y pensiones que pagaban y que formaban la  
dotacion que se le ha señalado, habia dejado de pagar sus equi-  
valencias, no solo por lo que toca al año actual, sino tambien  
a los anteriores de mil ochocientos cincuenta y tres y cincuenta  
y siete, que en una suma importan mil doscientos se-  
tenta y tres rs. y setenta y siete centimos, segun la li-  
quidacion formada por la Secretaria del Ayuntamiento que  
acompana' a dicha solicitud, concluyendose aqui las copias on



Merenda



se digna acordar, se espuda libramiento por las cantidades re-  
lacionadas con cargo a las partidas que para dicho fin fue inclu-  
das en el presupuesto municipal de gastos del corriente año en la  
parte que alcanza, y el resto se abone por cuenta de otro cual-  
quier capítulo aunque sea para las computense autorizadas del  
Sr. Gobernador Civil de la provincia, y el Ayuntamiento,  
considerando que en la solicitud y liquidacion que a la misma com-  
para se hace, merito de diez y seis reales y medio que la Direc-  
cion de percibio de un censo de censales y nobres reales y cen-  
sual centenas anuales del que era pagador como mayor poseedor  
Cayetano. Acuden ahora defunto, aunque hubiesen sido redimidos,  
por virtud de la ley desamortizadora, ni menos se justifique por  
la Direccion haber salido un tanto de las cantidades por no tener  
el Colegio o sea Escuela, dentro a su propcion, acuenta no ser  
derabono la indicada partidas de los diez y seis reales y cen-  
sual centenas anuales, al menos por lo de ahora, y que por lo  
que respecta a las demas que comprende la liquidacion, para esta  
con la pretension de la Dona Honoranda, a la comision de Iba-  
cenda, para que sobre unas y otras se sirva conformar a la mayor  
briedad posible lo que se ofrezca y parisca.

Y tambien se dio cuenta de las contestaciones dadas por el Depo-  
sitario D.<sup>o</sup> Antonio Viqueo. Y la al uso del notificado por el  
inferior Secretario el acuerdo de veinte y cinco de Octubre ultimo,  
por el que al paso que la corporacion tubo a bien nombrarle y,  
elegirle Tesorero y Depositario de los fondos municipales, despues de  
haber otorgado la competente fianza para seguridad y garantia de  
los mismos, bien hipotecaria por la suma de veinte mil reales,  
consistente en fincas que radicaron en este partido judicial, o bien  
general con sus fiadores de arraigo conocido y a satisfaccion de la  
Corporacion, en cuya contestacion, estando el Ylla<sup>o</sup> jur constituido  
la obligacion general, designa y señala por tales fiadores a su Señora  
madre D.<sup>a</sup> Francisca Ylla<sup>o</sup>, a Don Jose Natividad Cortes,  
a D.<sup>o</sup> Blas de Cortes y a Don Buenaventura Ylla<sup>o</sup>, aque-  
llos vecinos de esta Ciudad y este de la Parroquia de San Sabva-  
dor de Bregondo; y el Ayuntamiento, reconociendo como reco-  
noca por de suficiente arraigo las cuatro personas que como  
sus fiadores designa el Viqueo Ylla<sup>o</sup>, siendo como sabe de su en-  
tero y completa satisfaccion, acuerda aprobar y señalar como  
tales, y que se haga saber al D.<sup>o</sup> Antonio Viqueo Ylla<sup>o</sup> otorgue  
la mayor brevedad posible publica, constituyendo la fianza  
antes dicha, de la que facultara una copia autentica para  
ser insertada en el expediente formado en rason de la provision en jus-  
ticia de la espuesta Depositaria

Asi lo





acordaron y firmaron S.P.S. de que yo Secretario certifico-

~~Ignacio Lagares y Celestino Rodríguez~~

Ignacio Lagares

Celestino Rodríguez

Angel López

Domingo Viver

Ignacio Dom Espinosa

Sesion ordinaria de 27 de Diciembre.

Señores  
Carril  
Lopez  
Guerra  
Rodriguez  
Viver  
Mena  
Lagares

En la Sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betuñas a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Varquer Carril, se reunieron S.P.S. los Señores del Ylmo. Ayuntamiento. Constit. al margen designado y con el mismo suscribieron y acordaron lo siguiente

Queda el acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta de las presentadas por los Señores Don Celestino Rodríguez y D. Antonio Guerra Carballo, comisionados electos por la Corporacion para disponer, ordenar y prepa-

ran los festos celebrados en esta Ciudad en los dias de Setiembre  
ultimo con el fin y plausible motivo del juro de S. P. M.  
M. y. A. A. por la misma de reguro para la corte, cuyas cuentas  
ascienden a la suma de tres mil setecientos reales; y el Ayun-  
tamiento despues de haberlas examinado detenidamente, hallan-  
dolas devidamente comprobadas, acuerda aprobarlas, y que se es-  
pida a favor de dichos Señores comisionados libramiento por la  
cantidad de los tres mil setecientos reales a las insignuadas,

Veniendo presente la corporacion que se halla en esta la  
epoca del Carnaval en que es costumbre arrendar los Salones  
del edificio Archivo para bailes publicos, no solo con el objeto de  
proporcionar solaz y distraccion al pueblo en dicha temporada,  
sino tambien con el de facilitar algun recurso, que pueda ser  
para cubrir los gastos que dichos bailes ocasionan, destinase  
alos reparos de conservacion que pudiese el citado edificio Archi-  
vo, acuerda se anuncie para el dia treinta del corriente mes a medio  
de bando segun costumbre la subasta de los Salones indicados  
bajo el pliego de condiciones que al efecto se forma por los Se-  
ñores que componen la Comision de Musica.

Asi lo acuerdan y firman: S. P. de que yo Secretario certifico=

Fernando Vique  
Civil

Angel Lopez

Juan Manuel de la Cruz

Domingo Rivero

Ignacio Lagares  
Celestino Rodriguez

José P. Mendieta

Agustin Dom  
Espinosa